

**TENAMPULCO**

H. Ayuntamiento Municipal  
2024 - 2027

*Juntos cambiamos el rumbo*

**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**

2024 - 2027

TENAMPULCO, PUE.

**ACTA DE SESIÓN DE CABILDO.**

Sesión extraordinaria de Cabildo que se celebra en el salón de cabildos del Palacio Municipal de la Ciudad de Tenampulco, del Municipio de Tenampulco, del Estado Libre y Soberano de Puebla, siendo las doce horas con veinte minutos del día nueve de octubre de dos mil veinticinco, reunidos los Ciudadanos:

- C. Juan Carlos Escalona Pérez, Presidente Municipal;
- C. Griselda Peralta Rojas, Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal.;
- C. Constantino Limón Jorge, Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil;
- C. Elizabeth Bernabé González, Regidora de Educación Cultura y Deportes;
- C. Dante Ramiro Juárez, Regidor de Obras y Servicios Públicos;
- C. Sonia Cruz Limón, Regidora De Salud, Grupos Vulnerables y Desarrollo Social;
- C. Juan Carlos Vázquez Herrera, Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería;
- C. Trinidad Mendoza Salas, Regidor de Panteones, Parques y Jardines;
- C. María Trinidad Díaz Pérez, Regidora de Ecología y Medio Ambiente; y
- C. Araceli Clemente Posadas, Síndico Municipal.

Así como el Ciudadano Jorge Luis de Jesús Romero, Secretario del Ayuntamiento.

Con fundamento en los Artículos 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 de la Ley Orgánica Municipal, la presente Sesión extraordinaria de Cabildo, los asuntos que la motivan son contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista de asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal para Sesionar Válidamente.
3. Aprobación del orden del día.
4. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, respecto de la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Tenampulco, Puebla, para el ejercicio fiscal 2026.
5. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, respecto de la Zonificación Catastral y de Valores Unitarios de Suelo Urbanos, Suburbanos y Rústicos; así como de los Valores Catastrales de Construcción por Metro Cuadrado, para el Municipio de Tenampulco, Puebla.
6. Cierre de la Sesión.

## **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.**

Toma la palabra el Ciudadano Juan Carlos Escalona Pérez, Presidente Municipal, manifestando: Bienvenidos Señoras y Señores Miembros del Honorable Cabildo Municipal, agradezco su presencia para celebrar esta Sesión extraordinaria de Cabildo. Instruyo al Secretario del Ayuntamiento inicie el desahogo del Orden del Día.

### **PRIMERO. Pase de lista de asistencia.**

En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Procedo al pase de lista de asistencia:

- C. Juan Carlos Escalona Pérez, Presidente Municipal; Presente.
- C. Griselda Peralta Rojas, Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal; Presente.
- C. Constantino Limón Jorge, Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil; Presente.
- C. Elizabeth Bernabé González, Regidora de Educación Cultura y Deportes; Presente.
- C. Dante Ramiro Juárez, Regidor de Obras y Servicios Públicos; Presente.
- C. Sonia Cruz Limón, Regidora De Salud, Grupos Vulnerables y Desarrollo Social; Presente.
- C. Juan Carlos Vázquez Herrera, Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería; Presente.
- C. Trinidad Mendoza Salas, Regidor de Panteones, Parques y Jardines; Presente.
- C. María Trinidad Díaz Pérez, Regidora de Ecología y Medio Ambiente; Presente.
- C. Araceli Clemente Posadas, Síndico Municipal. Presente.
- C. Jorge Luis de Jesús Romero, Secretario del Ayuntamiento, Presente.

### **SEGUNDO. Declaración de Quórum Legal para Sesionar Válidamente.**

En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifiesta:

En términos del artículo 76 y 138 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, en correlación al punto inmediato anterior, se tiene la asistencia del Presidente Municipal y quien preside esta Sesión extraordinaria de Cabildo, así como ocho Regidores, el Síndico Municipal, y el Secretario del Ayuntamiento.

Se declara que existe Quórum Legal para Sesionar Válidamente.

### **TERCERO. Aprobación del orden del día.**

En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Procedo a dar lectura al Orden del día en los siguientes términos:

1. Pase de lista de asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal para Sesionar Válidamente.

3. Aprobación del orden del día.
4. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, respecto de la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Tenampulco, Puebla, para el ejercicio fiscal 2026.
5. Análisis, Discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, respecto de la Zonificación Catastral y de Valores Unitarios de Suelo Urbanos, Suburbanos y Rústicos; así como de los Valores Catastrales de Construcción por Metro Cuadrado, para el Municipio de Tenampulco, Puebla.

6. Cierre de la Sesión.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, se pone a consideración para ejercer la facultad de deliberación y decisión por ser un asunto de competencia del Ayuntamiento. No habiendo intervención por parte de los Miembros del Cabildo, se somete a votación: Resultando, aprobado por unanimidad el Orden del Día.

**CUARTO. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, respecto de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tenampulco, Puebla, para el ejercicio fiscal 2026.**

En el uso de la palabra el Ciudadano Juan Carlos Escalona Pérez, Presidente Municipal, manifiesta:

El suscrito Ciudadano Juan Carlos Escalona Pérez, Presidente Municipal y los Ciudadanos Griselda Peralta Rojas y Constantino Limón Jorge, Regidores de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, y Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil, Miembros de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 63 fracción IV, 64, 103 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 78 fracción VIII, 79, 91 fracción LII, 92 fracción III, 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal y 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, hacemos la propuesta formal con el documento que contiene la Iniciativa de Ley de ingresos para su análisis, discusión y aprobación; mismo que ha sido entregado a los Miembros del Ayuntamiento en forma previa a la celebración de la presente Sesión extraordinaria de Cabildo, en copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento, para su análisis respectivo. Anexando a la presente Acta de Sesión extraordinaria de Cabildo, Copia Certificada por el Secretario del Ayuntamiento del Dictamen de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, respecto de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tenampulco, Puebla, para el ejercicio fiscal 2026.

En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Se somete a Derecho de Deliberación y de Decisión este punto del Orden del Día.

*[Vertical column of signatures and initials on the right margin]*



**TENAMPULCO**

H. Ayuntamiento Municipal  
2024 - 2027

*Juntos cambiamos el rumbo*



**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**

2024-2027

TENAMPULCO, PUE.

La Ciudadana Araceli Clemente Posadas, Síndico Municipal, manifiesta: Del análisis al Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, respecto de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tenampulco, Puebla, para el ejercicio fiscal 2026, se advierte que está apegado conforme al proceso reglamentario y conforme a las bases normativas para el ejercicio de las facultades reglamentarias del Ayuntamiento establecidas en la Ley Orgánica Municipal; por lo que es procedente su aprobación por los Miembros del Ayuntamiento.

En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: No habiendo más intervenciones por los Miembros de este Honorable Cabildo, procedo a recabar la votación correspondiente. Resultando: Aprobado por unanimidad de los Miembros del H. Ayuntamiento presentes en este acto.

Una vez deliberado y decidido, y con ello aprobado el acuerdo de los miembros de este Honorable Ayuntamiento el proyecto de **"Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tenampulco para el ejercicio fiscal de 2026"**, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracción VIII y 91 fracción LII de la Ley Orgánica Municipal, se instruye al C. Presidente Municipal para que envíe al Ejecutivo del Estado la presente Iniciativa de Ley, para que por su conducto se remita al Honorable Congreso del Estado para su estudio, discusión y en su caso, aprobación correspondiente y se ordena dar seguimiento, hasta su publicación en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que reúna los requisitos de validez, vigencia y legalidad, en términos del artículo 88 de la Ley Orgánica Municipal.

**QUINTO. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, respecto de la "Zonificación Catastral y de Valores Unitarios de Suelos Urbanos, Suburbanos y Rústicos, así como los Valores Catastrales de Construcción por Metro Cuadrado, en el Municipio".**

En el uso de la palabra el Ciudadano Juan Carlos Escalona Pérez, Presidente Municipal, manifiesta:

El suscrito Ciudadano Juan Carlos Escalona Pérez, Presidente Municipal y los Ciudadanos Griselda Peralta Rojas y Constantino Limón Jorge, Regidores de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, y Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil, Miembros de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 63 fracción IV, 64, 103 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 78 fracción VIII, 79, 91 fracción LII, 92 fracción III, 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal y 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, hacemos la propuesta formal con el documento que contiene el Dictamen para su análisis, discusión y aprobación; mismo que ha sido entregado a los Miembros del Ayuntamiento en forma previa a la celebración de la presente Sesión extraordinaria de Cabildo, en copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento, para su análisis respectivo. Anexando a la presente Acta de Sesión extraordinaria de Cabildo, Copia Certificada por el Secretario del

*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*



**TENAMPULCO**

H. Ayuntamiento Municipal  
2024 - 2027

*Juntos cambiamos el rumbo*

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027

Ayuntamiento del Dictamen de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, respecto de la "Zonificación Catastral y de Valores Unitarios de Suelos Urbanos, Suburbanos y Rústicos, así como los Valores Catastrales de Construcción por Metro Cuadrado, en el Municipio".

En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Se somete a Derecho de Deliberación y de Decisión este punto del Orden del Día.

La Ciudadana Araceli Clemente Posadas, Síndico Municipal, manifiesta: Del análisis al Dictamen de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, respecto de la "Zonificación Catastral y de Valores Unitarios de Suelos Urbanos, Suburbanos y Rústicos, así como los Valores Catastrales de Construcción por Metro Cuadrado, en el Municipio", se advierte que está apegado conforme al proceso reglamentario y conforme a las bases normativas para el ejercicio de las facultades reglamentarias del Ayuntamiento establecidas en la Ley Orgánica Municipal; por lo que es procedente su aprobación por los Miembros del Ayuntamiento.

En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: No habiendo más intervenciones por los Miembros de este Honorable Cabildo, procedo a recabar la votación correspondiente. Resultando: Aprobado por unanimidad de los Miembros del H. Ayuntamiento presentes en este acto.

Una vez deliberado y decidido, y con ello aprobado el acuerdo de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, el Dictamen de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, respecto de la "Zonificación Catastral y de Valores Unitarios de Suelos Urbanos, Suburbanos y Rústicos, así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, en el Municipio", con fundamento en los artículos 50 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracción VIII y 91 fracción LII de la Ley Orgánica Municipal, se instruye al C. Presidente Municipal para que envíe al Ejecutivo del Estado, la presente Zonificación Catastral y de Valores Unitarios de Suelos Urbanos, Suburbanos y Rústicos, así como los Valores Catastrales de Construcción por Metro Cuadrado, en el Municipio, para que por su conducto se remitan al Honorable Congreso del Estado para su estudio, discusión y en su caso, aprobación correspondiente y se ordena dar seguimiento, hasta su publicación en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que reúna los requisitos de validez, vigencia y legalidad, en términos del artículo 88 de la Ley Orgánica Municipal.

#### **SEXTO. Cierre de la Sesión.**

El Ciudadano Juan Carlos Escalona Pérez, Presidente Municipal manifiesta: No habiendo otro asunto que tratar, se da por finalizada la presente Sesión de Cabildo extraordinaria, levantándose la presente Acta para constancia, siendo las quince horas con diez minutos, del mismo día de su inicio, firmando de conformidad al calce los que en ella intervinieron, para los fines legales a que haya lugar. El Secretario del Ayuntamiento quien actúa y da fe.

# TENAMPULCO

H. Ayuntamiento Municipal  
2024 - 2027

Juntos cambiamos el rumbo



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027  
TENAMPULCO, PUE.



PRESIDENTE MUNICIPAL

H. Ayuntamiento Municipal -  
2024 - 2027

TENAMPULCO, PUE.

C. JUAN CARLOS ESCALONA PÉREZ.

PRESIDENTE MUNICIPAL



REGIDURÍA DE  
PATRIMONIO Y HACIENDA  
PÚBLICA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento Municipal -  
2024 - 2027

TENAMPULCO, PUE.

C. GRISELDA PERALTA ROJAS.

REGIDOR DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA  
MUNICIPAL.

C. CONSTANTINO LIMÓN JORGE.

REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. Ayuntamiento Municipal -  
2024 - 2027

TENAMPULCO, PUE.



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

H. Ayuntamiento Municipal -

2024 - 2027

TENAMPULCO, PUE.

C. ELIZABETH BERNABÉ GONZÁLEZ.

REGIDOR DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES.

C. DANTE RAMIRO JUÁREZ.

REGIDOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.



REGIDURÍA DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

H. Ayuntamiento Municipal -  
2024 - 2027

TENAMPULCO, PUE.



REGIDURÍA DE SALUD,  
GRUPOS VULNERABLES Y  
DESARROLLO SOCIAL

H. Ayuntamiento Municipal -

2024 - 2027

TENAMPULCO, PUE.

C. SONIA GUAZ LIMÓN.

REGIDOR DE SALUD, GRUPOS VULNERABLES Y  
DESARROLLO SOCIAL.



REGIDURÍA DE INDUSTRIA,  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

H. Ayuntamiento Municipal -  
2024 - 2027

TENAMPULCO, PUE.

C. JUAN CARLOS VÁZQUEZ HERRERA.

REGIDOR DE INDUSTRIA, COMERCIO,  
AGRICULTURA Y GANADERÍA.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



**TENAMPULCO**

H. Ayuntamiento Municipal  
2024 - 2027

*Juntos cambiamos el rumbo*



**REGIDURÍA DE  
PANTEONES, PARQUES  
Y JARDINES**

— H. Ayuntamiento Municipal —  
2024 - 2027  
TENAMPULCO, PUE.

C. TRINIDAD MENDOZA SALAS.  
REGIDOR DE PANTEONES, PARQUES Y JARDINES.

**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**

2024 - 2027

TENAMPULCO, PUE.



**REGIDURÍA DE  
ECOLOGÍA Y  
MEDIO AMBIENTE**

— H. Ayuntamiento Municipal —  
2024 - 2027  
TENAMPULCO, PUE.

C. MARÍA TRINIDAD DÍAZ PÉREZ.  
REGIDOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.



**SÍNDICO MUNICIPAL**

C. ARACELI CLEMENTE POSADAS.  
SÍNDICO MUNICIPAL.



**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**

2024 - 2027

TENAMPULCO, PUE.

C. JORGE LUIS DE JESÚS ROMERO.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

EL C. JORGE LUIS DE JESUS ROMERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENAMPULCO, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 138, FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.-----

-----**CERTIFICA**-----

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA FIELMENTE CON LA ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ. SE HACE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA FOJA ÚTIL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE TENAMPULCO, PUEBLA**

**C. JORGE LUIS DE JESUS ROMERO**

**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**

2024 - 2027

TENAMPULCO, PUE.

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENAMPULCO, PUEBLA,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

**TÍTULO PRIMERO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 1**

En el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, el Municipio de Tenampulco, Puebla, percibirá los ingresos provenientes de los siguientes conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se señalan:

| Municipio de Tenampulco, Puebla               |                                                                            | Ingreso Estimado<br>(PESOS)<br>(CIFRAS<br>NOMINALES) |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026 |                                                                            |                                                      |
| Total                                         |                                                                            | 54,856,238.00                                        |
| 1                                             | Impuestos                                                                  | 673,599.00                                           |
| 11                                            | Impuestos Sobre los Ingresos                                               | 0.00                                                 |
| 111                                           | Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos                                  | 0.00                                                 |
| 112                                           | Sobre Rifas Loterías, Sorteos, Concursos y Toda Clase de Juegos Permitidos | 0.00                                                 |
| 12                                            | Impuestos Sobre el Patrimonio                                              | 673,599.00                                           |
| 121                                           | Predial                                                                    | 673,599.00                                           |
| 122                                           | Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles                                      | 0.00                                                 |
| 13                                            | Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones              | 0.00                                                 |
| 14                                            | Impuestos al Comercio Exterior                                             | 0.00                                                 |
| 15                                            | Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables                                      | 0.00                                                 |

|     |                                                                                                                                                      |            |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 16  | Impuestos Ecológicos                                                                                                                                 | 0.00       |
| 17  | Accesorios de Impuestos                                                                                                                              | 0.00       |
| 18  | Otros Impuestos                                                                                                                                      | 0.00       |
| 19  | Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago                 | 0.00       |
| 2   | Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                            | 0.00       |
| 21  | Aportaciones para Fondos de Vivienda                                                                                                                 | 0.00       |
| 22  | Cuotas para el Seguro Social                                                                                                                         | 0.00       |
| 23  | Cuotas de Ahorro para el Retiro                                                                                                                      | 0.00       |
| 24  | Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social                                                                                                 | 0.00       |
| 25  | Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                              | 0.00       |
| 3   | Contribuciones de Mejoras                                                                                                                            | 0.00       |
| 31  | Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas                                                                                                         | 0.00       |
| 39  | Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0.00       |
| 4   | Derechos                                                                                                                                             | 804,231.00 |
| 41  | Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público                                                                | 402,115.00 |
| 42  | Derechos por Hidrocarburos (Derogado)                                                                                                                | 0.00       |
| 43  | Derechos por Prestación de Servicios                                                                                                                 | 402,116.00 |
| 44  | Otros Derechos                                                                                                                                       | 0.00       |
| 45  | Accesorios de Derechos                                                                                                                               | 0.00       |
| 451 | Recargos                                                                                                                                             | 0.00       |
| 49  | Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores                                                   | 0.00       |

|                                  |                                                                                                                                                              |            |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Pendientes de Liquidación o Pago |                                                                                                                                                              |            |
| 5                                | Productos                                                                                                                                                    | 294,960.00 |
| 51                               | Productos                                                                                                                                                    | 294,960.00 |
| 52                               | Productos de Capital (Derogado)                                                                                                                              | 0.00       |
| 59                               | Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago                         | 0.00       |
| 6                                | Aprovechamientos                                                                                                                                             | 156,810.00 |
| 61                               | Aprovechamientos                                                                                                                                             | 151,810.00 |
| 611                              | Multas y Penalizaciones                                                                                                                                      | 151,810.00 |
| 62                               | Aprovechamientos Patrimoniales                                                                                                                               | 5,000.00   |
| 63                               | Accesorios de Aprovechamientos                                                                                                                               | 0.00       |
| 69                               | Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago                  | 0.00       |
| 7                                | Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos                                                                                       | 0.00       |
| 71                               | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social                                                         | 0.00       |
| 72                               | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado                                                                    | 0.00       |
| 73                               | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros                           | 0.00       |
| 74                               | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria         | 0.00       |
| 75                               | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria | 0.00       |

|      |                                                                                                                                                                 |               |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 76   | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria | 0.00          |
| 77   | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria                               | 0.00          |
| 78   | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos                                        | 0.00          |
| 79   | Otros Ingresos                                                                                                                                                  | 0.00          |
| 8    | Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones                                     | 52,926,638.00 |
| 81   | Participaciones                                                                                                                                                 | 23,450,000.00 |
| 811  | Fondo General de Participaciones                                                                                                                                | 23,450,000.00 |
| 812  | Fondo de Fomento Municipal                                                                                                                                      | 0.00          |
| 813  | IEPS cerveza, refresco, alcohol y tabaco                                                                                                                        | 0.00          |
| 8131 | 20% IEPS Cerveza, Refresco y Alcohol                                                                                                                            | 0.00          |
| 8132 | 8% Tabaco                                                                                                                                                       | 0.00          |
| 814  | Participaciones de Gasolinas                                                                                                                                    | 0.00          |
| 8141 | IEPS Gasolinas y Diésel                                                                                                                                         | 0.00          |
| 8142 | Fondo de Compensación (FOCO)                                                                                                                                    | 0.00          |
| 815  | Impuesto Sobre Automóviles Nuevos                                                                                                                               | 0.00          |
| 8151 | Impuestos Sobre Automóviles Nuevos                                                                                                                              | 0.00          |
| 8152 | Fondo de Compensación ISAN                                                                                                                                      | 0.00          |
| 816  | Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)                                                                                                                    | 0.00          |

|      |                                                                                                            |               |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 817  | Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)                                                               | 0.00          |
| 818  | 100% ISR de Sueldos y Salarios del Personal de las entidades y los municipios (Fondo ISR)                  | 0.00          |
| 819  | Otros Fondos de Participaciones                                                                            | 0.00          |
| 8191 | Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (federal), rezago                                               | 0.00          |
| 82   | Aportaciones                                                                                               | 29,476,638.00 |
| 821  | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social                                                       | 23,011,138.00 |
| 8211 | Infraestructura Social Municipal                                                                           | 23,011,138.00 |
| 822  | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del D.F. | 6,430,000.00  |
| 83   | Convenios                                                                                                  | 0.00          |
| 84   | Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal                                                             | 0.00          |
| 85   | Fondos Distintos de Aportaciones                                                                           | 35,500.00     |
| 851  | Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos                                 | 35,500.00     |
| 9    | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones                         | 0.00          |
| 91   | Transferencias y Asignaciones                                                                              | 0.00          |
| 92   | Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)                                                      | 0.00          |
| 93   | Subsidios y Subvenciones                                                                                   | 0.00          |
| 94   | Ayudas Sociales (Derogado)                                                                                 | 0.00          |
| 95   | Pensiones y Jubilaciones                                                                                   | 0.00          |
| 96   | Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y                                                                  | 0.00          |

| Análogos (Derogado) |                                                                                       |      |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 97                  | Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo | 0.00 |
| 0                   | Ingresos derivados de financiamientos                                                 | 0.00 |
| 01                  | Endeudamiento Interno                                                                 | 0.00 |
| 02                  | Endeudamiento Externo                                                                 | 0.00 |
| 03                  | Financiamiento Interno                                                                | 0.00 |

## ARTÍCULO 2

Los ingresos que forman la Hacienda Pública del Municipio de Tenampulco, Puebla, durante el Ejercicio Fiscal comprendido del día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, serán los que obtenga y administre por concepto de:

### I. IMPUESTOS:

1. Predial.
2. Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles.
3. Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos.
4. Sobre Rifas, Loterías, Sorteos, Concursos y Toda Clase de Juegos Permitidos.

### II. DERECHOS:

1. Por obras materiales.
2. Por ejecución de obras públicas.
3. Por los servicios de agua y drenaje.
4. Por expedición de certificaciones, constancias y otros servicios.
5. Por los servicios de coordinación de actividades relacionadas con el sacrificio de animales.
6. Por servicios de panteones.
7. Por servicios especiales de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos.
8. Por limpieza de predios no edificadas.
9. Por la prestación de Servicios de la Supervisión Técnica Sobre la Explotación de Material de Canteras y Bancos.